

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GONZÁLEZ VALLE CARLOS

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: MITAD INDIVISA URBANA.- NÚMERO VEINTICINCO A. LOCAL.

TIPO VÍA: CL.

NOMBRE VÍA: RÍO DE LA PILA.

Nº VÍA: 13.

COD-POST: 39003.

COD-MUNI: 39075.

DATOS REGISTRO

Nº REG: 00001.

Nº TOMO: 2249.

Nº LIBRO: 979.

Nº FOLIO: 52.

Nº FINCA: 78500.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

MITAD INDIVISA URBANA.- NÚMERO VEINTICINCO A.- LOCAL PLANTA SEMISOTANO, CON ACCESO POR LA CALLE DEL RÍO DE LA PILA, DE UN EDIFICIO SEÑALADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA CALLE RÍO DE LA PILA, TANTÍN, LA MILAGROSA Y SAN CELEDONIO DE ESTA CIUDAD, CON PORTAL DE ACCESO POR LA CALLE LA MILAGROSA, DEL QUE ARRANCAN TRES ESCALERAS, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS UNO, DOS Y TRES. OCUPA UNA SUPERFICIE DE CIENTO CUARENTA Y TRES METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS. ESTÁ DESTINADO A LOCAL COMERCIAL O INDUSTRIAL O CUALQUIER OTRO USO Y LINDA AL NORTE, CON RESTO DEL LOCAL MATRIZ; AL SUR, OTRO RESTO DEL LOCAL MATRIZ; AL ESTE, CALLE DEL RÍO DE LA PILA; Y, AL OESTE, CON RESTO DEL LOCAL MATRIZ Y RAMPA DE ACCESO. CUOTA: 2,5441%.

Santander, 10 de diciembre de 2008.—El recaudador ejecutivo, la jefa de Negociado, M^a José Lloredo Oviedo.
09/1191

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA****Administración 41/02***Notificación de resolución de aplazamiento extraordinario*

Para conocimiento de los afectados se publica la presente relación de resoluciones de aplazamiento extraordinario devueltas por el Servicio de Correos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Así como el artículo 46, sobre impugnación de los actos de gestión recaudatoria, del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 15 de junio de 2004).

Nombre: Míriam Sánchez Torres.
Número afiliación: 39/1056852/91.
Domicilio: Calle Vargas, 231.
Localidad: Santander.
Tipo resolución: Denegatoria.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.—El director de la Administración, Carlos Prudencio Martín de Eugenio.
09/1188

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación, exposición al público y anuncio de cobranza del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2008.

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado, 4º trimestre 2008.

- Canon de Saneamiento, 4º trimestre 2008.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en calle La Cruz, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOC.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Ampuero en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 1 de enero al 30 de febrero de 2009, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes y los miércoles en los bajos del Ayuntamiento de once a trece horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 1 de enero de 2009.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.
09/1352

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, para el cuarto trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por resolución de Alcaldía, ha sido aprobado el padrón del Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, para el cuarto trimestre de 2008, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de febrero y el 1 de abril de 2009, trans-